



Trujillo, 02 de Julio de 2024

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRCO**

**VISTO:**

El Oficio N° 02218-2024-GRLL-GGR-GRI-SGC de fecha 01 julio del 2024 el Sub Gerente de Caminos informa que en merito a lo concluido y recomendado Informe N° 050-2024-GRLL-GGR-GRI-SGC-HKBE precisa, que el personal propuesto para el cargo de residente Ing. William Silupu Céspedes cumple con lo requerido en las bases integradas del proceso de selección, y

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 190, numeral 190.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado determina ***“Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.*** Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta es descalificada;

Que, el Artículo 190, numeral 190.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado determina **“190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal;**

Que, el Artículo 190, numeral 190.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado determina **“Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado”;**

Que, el Artículo 190, numeral 190.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado determina **“Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista;**

Que, el Artículo 190, numeral 190.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado determina **“La solicitud de sustitución a la que se**





refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución”;

Que, con Carta N° 041-2024-CMV de fecha 27 de junio del 2024 el representante común de Consorcio Mantenimiento Vial solicita cambio de profesionales, en bien de poder avanzar los trabajos y cumplir con los plazos acordados, solicita el cambio del Ingeniero de seguridad los cuales cumplen con la experiencia requerida para la ejecución del servicio citado en los términos de referencia;

Que, con Informe N° 050-2024-GRLL-GGR-GRI-SGC-HKBE de fecha 01 de julio del 2024 el Ing. HENRY K. BRIONES ESCOBEDO de la Sub Gerencia de Caminos concluye:

- ❖ El nuevo personal propuesto para el cargo de Ingeniero de Seguridad, **Ing. James Jose Maria Pozo Henríquez**, con CIP: 257089 SI CUMPLE con el perfil y con la experiencia del personal requerido, puesto que acredita una experiencia acumulada de 2 años, 03 meses, 21 días (2.30 años) de experiencia.

Ayacucho

**Cuadro 2**

Experiencia Ing. James José María Pozo Henríquez, para el cargo de ingeniero de seguridad

N°	CLIENTE O EMPLEADOR	OBJETO DE LA CONTRATACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	TIEMPO (DIAS)
1	TNC CONTRATISTAS S.A.C.	SUPERVISOR DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA): OBRA – DEMOLICION DE CASONA ATAHUALPA (ICPKA) PARA HABILITACION PARA ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO Y OFICINAS – MIRAFLORES – LIMA.	20/03/2023	26/08/2023	160
2	CONSORCIO VIAL SUR	SUPERVISOR DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA): OBRA – SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MO-106-TRAMO: EMP.PE.368 (TITIRE) PATIPATINE – LD PUNO – GENERAL SANCHEZ CERRO – MOQUEGUA.	15/11/2022	15/03/2023	121
3	TNC CONTRATISTAS S.A.C.	SUPERVISOR DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA): OBRA – IMPLEMENTACION DEL 5TO, 6TO Y 7MO PISO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL PERU – SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA.	05/02/2022	12/11/2022	281
4	BE Y J INGENIEROS EIRL	SUPERVISOR DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA): OBRA – MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN BERMA CENTRAL Y CALZADAS DE LA AV. AVIACION HASTA JIRON UNION, ALTURA DEL ESTADIO CENTENARIO, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH	5/11/2021	05/02/2022	93
5	CONSORCIO REMIREZ ALTO	SUPERVISOR DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA): OBRA – REHABILITACION DE LA BOCATOMA RAMIREZ ALTO Y GUAYABO, DISTRITO DE NEPEÑA – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH.	19/08/2021	01/11/2021	75
6	CONSORCIO REMIREZ ALTO	SUPERVISOR DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA): OBRA – MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL PUENTE DE INGRESO DEL C.P. CERRO BLANCO EN EL DISTRITO DE NEPEÑA – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH	25/04/2021	14/08/2021	111

La Experiencia General total acumulada es de: 841 días = 27.65 meses = 2.30 años.

La experiencia total acumulada es de: 2 años, 3 meses y 21 días (2.30 años) – 841 días





Oficio N° 02218-2024-GRLL-GGR-GRI-SGC de fecha 01 julio del 2024 el Sub Gerente de Caminos informa que en merito a lo concluido y recomendado Informe N° 050-2024-GRLL-GGR-GRI-SGC-HKBE precisa, que el personal propuesto para el cargo de residente Ing. William Silupu Cespedes cumple con lo requerido en las bases integradas del proceso de selección;

Que, con Oficio N° 02896-2024-GRLL-GGR-GRI de fecha 01 de julio del 2024 de la Gerencia Regional de Infraestructura remite el informe del área usuaria para su atención y trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 0170-2024-GRLL-GGR-GRCO-LIPS de fecha 02 de julio del 2024 se recomienda continuar con el trámite de autorización de sustitución de profesional en el cargo de Ingeniero de Seguridad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2023-GRLL/GOB, modificada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 153-2023-GRLL/GOB de fecha 07 de febrero del 2023, se delegan facultades en materia de contrataciones del Estado, delegándose a la Gerencia General Regional, Gerencia Adjunta y Gerencia Regional de Contrataciones facultades a ser ejercidas según sus competencias conforme a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigentes, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional La Libertad, modificado a través de la Ordenanza Regional N° 002-2014-GRLL/CR, de fecha 01 abril de 2014;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento y modificatorias pertinentes.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la solicitud de sustitución profesional en el cargo de Ingeniero de Seguridad al **Ing. JAMES JOSE MARÍA POZO HENRIQUEZ, CIP N° 257089**, para el servicio **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO EN CARRETERAS DEPARTAMENTALES DE LAS PROVINCIAS DE VIRU, SANTIAGO DE CHUCO Y JULCAN – REGION LA LIBERTAD** ITEM I: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA RUTA LI-121, TRAMO: CHACLAMACA (KM:57+000) – SHAGAGAMA – HUASO – CLAMARCA – BARRO NEGRO -DV. JULCAN – CAHUA – EMP.PE – 3N (LOS TORITOS) (KM:119+217)**, en cumplimiento de lo prescrito en el inciso 190.5 del artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese,** al contratista **CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL** en Av. Javier Prado Este N° 560, Int. 2302 Urb. Javier Prado Este Lima – Lima – San Isidro, correo [gerenciacaf@gmail.com](mailto:gerenciacaf@gmail.com).





ARTICULO TERCERO.- **Notifíquese**, a la Supervisión CONSORCIO VIRU en Ca. Maria Claret Mz M -5 Lt 7 Urb. Los Rosales de San Andrés, Distrito y Provincia de Trujillo – La Libertad, [ccnorperu@gmail.com](mailto:ccnorperu@gmail.com).

ARTICULO CUARTO.- **REMITIR** los documentos que acredita la experiencia del Ing. JAMES JOSE MARÍA POZO HENRIQUEZ, CIP N° 257089, al responsable de la fiscalización posterior para el inicio del procedimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**Documento firmado digitalmente por  
DIANITA KATERINE SALDAÑA PEREYRA  
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES(e)  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

